



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 293 -2024-GRA/PEIMS-GE-GDEGT**

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Antonietta Eulogia Apaza Chambi Vda de Figueroa**; en representación propia y de los herederos; solicita se les reconozca como herederos legales del que en vida fue don **Yriberto Hermitanio Figueroa Vilca**, adjudicatario titular del Lote Urbano N° **08**, de la Mza. " E " , de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto" y el Informe N° 161-2024-GRA-PEIMS-OAJ del 13 de noviembre del 2024..

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudica a favor de los señores **Yriberto Hermitanio Figueroa Vilca** y **Antonietta Eulogia Apaza Chambi**, el Lote Urbano N° **08**, de la Mza "E" , de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Especial Majes Siguas.

Que, al fallecer don **Yriberto Hermitanio Figueroa Vilca**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 09.02.2004, por ante la Notaría de Javier De Taboada Vizcarra, de la ciudad de Arequipa, e inscrita en el Registro de Sucesión Intestada, Partida N° 11026822, Oficina Registral de Arequipa - SUNARP, de fecha 24.02.2004; declarándose como herederos legales a su cónyuge supérstite doña: **Antonietta Eulogia Apaza Chambi**, y a sus hijos: **Ronny Benny Figueroa Apaza** y **Jimmy Hans Figueroa Apaza**.

Que, para efectos de los trámites administrativos y/o judiciales que puedan derivarse, es procedente considerar a los señores: **Antonietta Eulogia Apaza Chambi**, **Ronny Benny Figueroa Apaza** y **Jimmy Hans Figueroa Apaza**, como copropietarios del Lote Urbano **08** de la Mza. "E", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Especial Majes Siguas.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 591-2024-GRA/GR del 02 de octubre del 2024.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer en calidad de Copropietarios, conforme a Ley, a los señores: **ANTONIETA EULOGIA APAZA CHAMBI**, **RONNY BENNY FIGUEROA APAZA** y **JIMMY HANS FIGUEROA APAZA**, del lote urbano N° **08**, de la Mza. "E", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Especial Majes Siguas, en virtud a la Sucesión Intestada del señor **Yriberto Hermitanio Figueroa Vilca**, en todos sus derechos y obligaciones asumidos de dicho terreno, conjuntamente con la Titular, señora **ANTONIETA EULOGIA APAZA CHAMBI**.

ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Integral Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Integral Majes Siguas – AUTODEMA a los
(29) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

VEINTINUEVE

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

.....
Ing. Duberly Omar Otazú García
Gerente Ejecutivo

Doc: 7679421
Exp: 4620987

